

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 025-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 10 de julio del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

La Universidad promueve el desarrollo de investigaciones conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales mediante la asignación de fondos concursables dirigidos a tesis de pregrado y posgrado.

Que, la Dirección de Investigación organiza el “Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2”, con la finalidad de financiar estudios desarrollados por estudiantes o egresados de la Universidad Científica del Sur.

Que, el reglamento del referido concurso ha sido elaborado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), tomando en consideración las sugerencias brindadas por los directores académicos y responsables de investigación de las carreras de la Universidad.

Que esta resolución tiene un artículo único.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las bases del Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2, que consta de veinte y seis (26) fojas y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



.....
Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

“Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2”

La Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA), institución que fomenta el desarrollo y la competitividad del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, convoca al Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2, dirigido a estudiantes y egresados que pertenezcan a la CIENTÍFICA.

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), en cumplimiento de su función de promover la investigación mediante iniciativas de financiamiento y apoyo a proyectos académicos, es responsable de la organización y ejecución del presente concurso.

Este documento presenta en detalle las directrices que deberán ser seguidas por aquellas personas que deseen participar en el concurso.

A. MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- [Reglamento de Investigación.](#)
- [Código de ética en la investigación](#)
- [Reglamento de estudios pregrado.](#)
- [Reglamento de estudios posgrado.](#)
- [Reglamento de Propiedad Intelectual](#)
- [Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos.](#)
- [Lineamientos de grupos de investigación.](#)

B. OBJETIVOS

- Promover la investigación en los estudiantes y egresados de la CIENTÍFICA a través del financiamiento con recursos propios.
- Promover la investigación centrada en las Líneas de Investigación de la CIENTÍFICA.
- Promover la investigación centrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

C. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Requisitos generales del postulante:

- El postulante deberá ser estudiante o egresado de la CIENTÍFICA, según la categoría a la que postula.
- El postulante no deberá contar con sanciones académicas, administrativas, disciplinarias o éticas vigentes al momento de la postulación.
- El postulante deberá contar, al momento de la postulación, con el certificado de Conducta Responsable de Investigación (RCR basic) aprobado y vigente del CITI program.
- El/los tesista(s), el asesor y el coasesor deberán contar con una trayectoria ética intachable.

2. Requisitos específicos según categoría de postulante:

- *Estudiantes de pregrado*: estar cursando el penúltimo o último ciclo del programa académico en el año 2026-2. Para Medicina Humana, no se considerará el año de internado médico.
- *Estudiantes de posgrado*: estar cursando una maestría, doctorado o especialización en el ciclo 2026-2.
- *Egresado de pre y posgrado*: Haber culminado el programa académico desde el año 2025 en adelante.
- Solo en el caso de programas académicos que aún no cuenten con estudiantes en noveno ciclo, se permitirá la postulación de estudiantes de sexto a octavo ciclo con un proyecto equivalente a una tesis, el cual deberá conducir a una publicación científica.

3. Requisitos del proyecto de tesis:

- El proyecto deberá contar con el código de registro de tesis proporcionado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI).
- El proyecto deberá ser inédito y no deberá corresponder a una tesis previamente sustentada, aprobada o publicada.
- El proyecto postulante al concurso deberá estar orientado al desarrollo de una tesis, la cual deberá ser sustentada por el/los tesista(s) para la obtención del título profesional o grado académico.
- El proyecto que resulte beneficiario del financiamiento deberá ser elaborado bajo la modalidad de artículo científico o de patente de invención.
- El proyecto que resulte beneficiario del financiamiento no deberá haber sido financiado totalmente por otro fondo concursable, ya sea de la CIENTÍFICA u otra institución.
- El proyecto deberá estar alineado a las Líneas de Investigación institucionales, dándose prioridad a las líneas que necesitan ser fortalecidas.
- El proyecto deberá responder, como mínimo, a uno de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- El proyecto no deberá encontrarse en fase final de ejecución ni tener una sustentación programada dentro de los tres (03) meses posteriores a la postulación, salvo justificación debidamente sustentada según la metodología de la investigación.

4. Requisitos éticos del proyecto de tesis:

- Cuando corresponda, el proyecto que resulte beneficiario deberá presentar la constancia de aprobación de uno de los Comités Institucionales de Ética de la CIENTÍFICA, salvo que cuente con la aprobación de otro comité de ética debidamente reconocido, la cual deberá ser presentada y validada por el VRI.
- El proyecto deberá cumplir con los aspectos éticos requeridos para su viabilidad y ejecución, tales como consentimiento informado, permisos, instrumentos adecuados y otras consideraciones éticas aplicables según el área de investigación.

5. Condiciones del financiamiento y ejecución:

- El plazo máximo de ejecución del proyecto no deberá exceder los doce (12) meses contados a partir del desembolso. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ampliarse hasta por seis (06) meses adicionales, para el caso de los doctorados, el tiempo será de veinticuatro (24) meses con posibilidad de ampliarse hasta por doce (12) meses, dependiendo de los objetivos del proyecto, previa evaluación y aprobación del VRI.
- El artículo científico derivado del proyecto financiado deberá consignar como afiliación institucional única a la CIENTÍFICA, salvo en el caso del asesor externo, cuya afiliación podrá ser considerada previa aprobación del VRI.

D. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Las categorías contempladas en la presente convocatoria son:

- Pregrado
- Posgrado:
 - Maestría
 - Segunda especialidad
 - Doctorado

E. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES Y ÁREAS PRIORITARIAS

1. Líneas de Investigación Institucional:

Los proyectos de tesis que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de las treinta y siete (37) líneas de investigación institucionales. La descripción detallada de dichas líneas se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Líneas de investigación - Vicerrectorado de Investigación](#)

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Los proyectos de tesis que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de los ODS:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.

4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

F. PROCESO DE POSTULACIÓN

El postulante deberá registrar su postulación a través del formulario habilitado por el área de la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI): [Beca Cabieses 2026-2](#)
[Formulario de Postulación: Rellenar formulario](#)

La postulación incluirá obligatoriamente lo siguiente:

- Formulario de postulación online debidamente completado.
- Declaración jurada de aceptación del asesor (ver Anexo 1): documento obligatorio mediante el cual el asesor acepta participar en la postulación del proyecto de tesis, declara conocer las bases del concurso y se compromete a brindar acompañamiento académico y metodológico al tesista. Asimismo, declara conocer que la información relacionada con su trayectoria académica, científica y de investigación será evaluada conforme a los criterios, evidencias y medios de verificación establecidos.
- 2 documentos del proyecto de tesis en word, uno de ellos debe ser presentado sin carátula ni datos que permitan identificar al postulante, asesor o coasesor, a fin de garantizar la evaluación anónima correspondiente.
- Carta de compromiso firmada por el postulante (ver Anexo 2).
- Certificado aprobatorio y vigente del curso de Conducta Responsable de Investigación RCR Basic del [CITI Program](#).
- Formulario del presupuesto debidamente completado (ver Anexo 3).
- Formulario del cronograma debidamente completado (ver Anexo 4).

G. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluados de acuerdo con criterios académicos, científicos, metodológicos e institucionales.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos y estará organizada en dos componentes principales, los cuales se detallan en la Tabla 1.

Tabla 1. Componentes de evaluación de los proyectos de tesis

Componente de evaluación	Puntaje máximo
Características asociadas a la política de investigación	40 puntos
Características relacionadas directamente con el proyecto de tesis	60 puntos
Total	100 puntos

1. Características asociadas a la política de investigación

Este componente tendrá un valor máximo de cuarenta (40) puntos y considerará la trayectoria académica y científica del estudiante o egresado, así como la experiencia y producción del asesor. Para ello, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Para estudiante o egresado: producción científica, mérito académico durante sus estudios de pregrado o posgrado y perfil RENACYT del estudiante o egresado.
- Para el asesor: formación de recursos humanos, producción científica, perfil RENACYT.
- Participación y colaboración del asesor y/o tesista en grupos de investigación reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.

El detalle de los subcriterios, puntajes específicos, límites máximos y evidencias requeridas se encuentra desarrollado en el **Anexo 5: Ficha de Calificación**, el cual forma parte integrante de las presentes bases.

La verificación de la información se realizará mediante fuentes institucionales, plataformas oficiales, CTI Vitae, repositorios, bases internas de la CIENTÍFICA y/o documentos sustentatorios cargados en formato PDF, según corresponda.

2. Características relacionadas directamente con el proyecto de tesis

Este componente tendrá un valor máximo de sesenta (60) puntos y evaluará la calidad técnica, la consistencia metodológica, la innovación, la factibilidad y la relevancia del proyecto presentado. Esta evaluación será realizada por revisores independientes, quienes no tendrán acceso a la identidad de los postulantes ni de sus asesores. La evaluación considerará los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Criterios de evaluación de los proyectos de tesis

Criterio	Puntaje máximo
Metodología del proyecto de tesis	40 puntos
Innovación de la propuesta	10 puntos
Relevancia del proyecto	10 puntos
Total	60 puntos

Estos criterios estarán orientados a:

- La metodología será evaluada considerando la coherencia entre los antecedentes, la justificación, los objetivos, el material y método, la población y muestra, las variables e instrumentos, el plan de análisis de datos y los aspectos éticos del proyecto.
- La innovación será evaluada en función del grado de novedad de la propuesta, la originalidad del enfoque metodológico y su contribución al campo de estudio correspondiente.
- La relevancia será evaluada considerando la correcta identificación de la línea de investigación institucional a la que se adscribe el proyecto, así como la aplicabilidad de los resultados en la sociedad, el contexto actual o el entorno correspondiente, según el área de conocimiento.
- Asimismo, la factibilidad del proyecto será un criterio obligatorio para continuar en el proceso de evaluación. En ese sentido, los proyectos cuya ejecución sea considerada no factible serán descalificados del proceso de evaluación.

El detalle de los niveles de calificación, descriptores y puntajes aplicables a cada criterio se encuentra desarrollado en el **Anexo 6: Rúbrica de Calificación**, el cual forma parte integrante de las presentes bases.

H. DISTRIBUCIÓN DE BECAS Y FORMA DE CÁLCULO

El número de Becas Cabieses se determina en función de los fondos disponibles de la CIENTÍFICA y se distribuye de acuerdo con los criterios de equidad y mérito de aquellos que obtuvieron un puntaje final superior a los 60 puntos, de la siguiente manera:

1. El VRI garantizará al menos una beca para cada Línea de Investigación Institucional de CIENTÍFICA (salvo que no se hubieran presentado postulaciones o todas hayan sido descalificadas).
2. Las becas disponibles se distribuirán bajo estricto orden de mérito, equitativamente entre las líneas de investigación institucional, empezando por aquella línea donde hubo mayor cantidad de postulantes.

I. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Los resultados del concurso serán publicados de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, a través de los canales oficiales del VRI, pudiendo ser en el link: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/convocatorias/>

La lista de ganadores será determinada en función del puntaje final obtenido en la evaluación, el orden de mérito, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

La adjudicación del financiamiento no exime a los ganadores del cumplimiento de la validación documentaria posterior ni de las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto financiado.

J. VALIDACIÓN DOCUMENTARIA DE LOS GANADORES

Los postulantes que resulten ganadores deberán cumplir con la validación documentaria correspondiente como condición previa para la adjudicación efectiva del financiamiento y la ejecución del desembolso. La validación documentaria estará a cargo del Vicerrectorado de

Investigación y se realizará conforme a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Para ello, los ganadores deberán presentar la documentación requerida de manera completa, vigente y conforme a los formatos o procedimientos establecidos por la CIENTÍFICA. Los documentos sujetos a validación son los siguientes:

- Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- Código de registro del proyecto emitido por el VRI.
- Cronograma actualizado del proyecto.
- Presupuesto actualizado y detallado.
- Constancia de aprobación de uno de los Comités Institucionales de Ética de la CIENTÍFICA o de otro comité de ética debidamente reconocido, cuando corresponda. En caso el proyecto no requiera evaluación ética, deberá presentarse la Resolución de aprobación del proyecto de tesis en donde se indique el motivo de la exoneración.
- Certificado vigente del [CITI Program](#), curso RCR básico.

La entrega del financiamiento estará condicionada a la aprobación de la validación documentaria. En caso el ganador no presente la documentación requerida dentro del plazo establecido, la presente de manera incompleta, vencida o no conforme con las bases de la convocatoria, perderá el beneficio otorgado y no podrá solicitar el desembolso correspondiente.

Una vez aprobada la validación documentaria, el VRI comunicará formalmente a los ganadores los pasos siguientes para la gestión del desembolso y la ejecución del proyecto financiado.

K. DESEMBOLSO Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

El desembolso del financiamiento se realizará únicamente a favor de los ganadores que hayan cumplido con la validación documentaria establecida en las presentes bases y dentro de los plazos señalados en el cronograma de la convocatoria. El monto de financiamiento por cada proyecto podrá ascender hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) para proyectos de pregrado, hasta un máximo de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles) para proyectos de posgrado de maestrías o segundas especialidades y de hasta un máximo de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) para proyectos de doctorados.

Para investigaciones correspondientes a revisiones sistemáticas y metaanálisis, análisis secundarios de datos o estudios bibliométricos, el monto máximo de financiamiento será de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) para cualquiera de las categorías. El monto final será determinado por el VRI, de acuerdo con el presupuesto aprobado y la disponibilidad presupuestal de la convocatoria. El financiamiento deberá destinarse exclusivamente a los rubros aprobados para la ejecución del proyecto de tesis, tales como servicios, materiales, insumos, equipos u otros conceptos autorizados.

El VRI podrá realizar pagos directos por dichos conceptos, según corresponda. En caso el beneficiario realice pagos directamente, estos deberán sustentarse mediante comprobantes de pago oficiales, salvo situaciones excepcionales previamente coordinadas y aprobadas la autoridad correspondiente. Los ganadores deberán detallar los materiales e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo sus costos aproximados mediante proformas, según los formularios de presupuesto y rubros financiables establecidos en el anexo 7.

Cuando el proyecto cuente con más de un tesista beneficiario, solo uno de ellos será responsable de gestionar la documentación necesaria para el desembolso, incluida la emisión del recibo por honorarios, de acuerdo con las indicaciones y fechas establecidas.

Los materiales, insumos o equipos adquiridos o entregados por el Vicerrectorado de Investigación serán proporcionados de acuerdo con el cronograma establecido. Asimismo, determinados materiales o equipos podrán ser asignados en calidad de préstamo, los cuales deberán ser devueltos conforme a las condiciones que se establezcan.

Los montos entregados estarán sujetos a las retenciones, impuestos u otras obligaciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

El inicio de la ejecución del proyecto se considerará a partir de la fecha del desembolso del financiamiento y/o de la entrega de materiales, insumos o equipos por parte del Vicerrectorado de Investigación.

No se reconocerán gastos que no hayan sido previamente aprobados, que no estén vinculados directamente con la ejecución del proyecto o que no cuenten con el sustento documentario correspondiente. El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la suspensión del desembolso, la pérdida del beneficio y/o las acciones administrativas que correspondan.

L. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO.

Los beneficiarios deberán ejecutar el proyecto de tesis conforme al cronograma, presupuesto, objetivos, metodología y productos aprobados por el VRI.

Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán mantener comunicación con el área de la Dirección de Investigación y con el responsable de investigación del programa académico correspondiente, quienes estarán a cargo del acompañamiento, seguimiento y absolución de consultas vinculadas al desarrollo del proyecto financiado.

El beneficiario deberá presentar los siguientes documentos de seguimiento:

a) Informe parcial técnico y financiero: deberá presentarse a los seis (06) meses contados desde el desembolso. Este informe deberá incluir el avance de la investigación conforme al cronograma aprobado, así como el sustento del uso de los recursos asignados.

b) Informe final técnico y financiero: deberá presentarse a los doce (12) meses contados desde el desembolso. Este informe deberá incluir los resultados alcanzados, el cumplimiento de los objetivos, la ejecución presupuestal y las evidencias correspondientes al cierre del proyecto.

Asimismo, como parte de los productos comprometidos, el beneficiario deberá presentar evidencia de la sustentación o del avance del proceso de sustentación de la tesis, mediante acta de sustentación, solicitud de sustentación o enlace de la tesis en el repositorio institucional, según corresponda. Además, deberá presentar evidencia del envío, aceptación o publicación de un artículo científico derivado de la tesis financiada en una revista indizada, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

El artículo científico derivado del proyecto financiado deberá consignar la afiliación institucional única de la Universidad Científica del Sur y reconocer expresamente el financiamiento recibido. Para ello, deberá incluir en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

"Estudio financiado por la Universidad Científica del Sur a través del Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis 2026-2, a través de la Resolución Vicerrectoral N° [NÚMERO DE RESOLUCIÓN] y código del proyecto N° [NÚMERO DEL PROYECTO]".

Sobre la Declaración sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) generativa y las tecnologías asistidas por IA en el proceso de preparación del manuscrito en alguna fase del desarrollo de la investigación de tesis/trabajo de investigación, ver Anexo 8.

M. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento de los plazos, informes, productos comprometidos, condiciones de ejecución, sustentos documentarios o demás obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a la suspensión del financiamiento, la pérdida del beneficio otorgado, la restricción para participar en futuras convocatorias internas y/o las acciones administrativas o académicas que correspondan, conforme a la normativa institucional vigente.

Cuando dicho incumplimiento implique el uso indebido de los recursos, la no ejecución del proyecto, la presentación de información falsa o no verificable, la falta de sustento de los gastos realizados o el perjuicio económico a la CIENTÍFICA, la Universidad podrá iniciar el procedimiento de devolución o reintegro parcial o total de los montos desembolsados, así como de los costos asociados a materiales, insumos, equipos o servicios adquiridos para el desarrollo del proyecto, a través de los mecanismos institucionales correspondientes.

En caso existan obligaciones económicas pendientes derivadas del incumplimiento del beneficiario, estas deberán ser regularizadas ante las instancias correspondientes de la Universidad, de acuerdo con la normativa institucional aplicable.

N. PRODUCTOS ESPERADOS Y CIERRE DEL PROYECTO

El proyecto financiado será considerado concluido cuando el beneficiario cumpla con la presentación de los productos finales establecidos para la presente convocatoria.

Los productos finales del proyecto son los siguientes:

- a) Tesis en el repositorio institucional: el beneficiario deberá presentar el enlace de la tesis sustentada y registrada en el repositorio institucional de la CIENTÍFICA.
- b) Artículo científico publicado: el beneficiario deberá publicar un artículo científico derivado de la tesis financiada, con afiliación institucional de la Universidad Científica del Sur, en una revista indizada en Scopus o Web of Science —Science Citation Index Expanded—, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses posteriores a la entrega del informe final.

El VRI verificará que ambos productos correspondan al proyecto financiado, guarden relación con la propuesta aprobada y cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria. El proyecto será considerado cerrado una vez que el Vicerrectorado de Investigación emita la conformidad correspondiente respecto a la presentación y validación de los productos finales.

O. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases o controversia relacionada con el concurso o sus beneficios será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación.

P. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de convocatoria	13 de julio de 2026
Última fecha de recepción de proyectos	14 de setiembre de 2026
Fecha de publicación de resultados	28 de octubre de 2026
Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética o eximición	17 de noviembre de 2026
Entrega de subvención	Hasta 31 de diciembre de 2026*
Presentación de evidencia de envío a publicación	Hasta setiembre de 2028**

* Casos excepcionales hasta 26 de febrero de 2027.

**Puede ampliar plazos de hasta 6 meses (pregrado y posgrado) y 12 meses para doctorados.

Cualquier información adicional, comunicarse con el Vicerrectorado de Investigación, a través del correo implementado por el concurso investigacion@cientifica.edu.pe

ANEXOS

ANEXO 1: Declaración jurada de apoyo del asesor al postulante y conocimiento de los criterios de evaluación

Lima, Fecha.

Yo, Nombres y apellidos del asesor, identificado(a) con DNI/CE N.° N° de documento, en mi calidad de asesor(a) del proyecto de tesis titulado:

“Título del proyecto.”,

presentado por el/la postulante Nombres y apellidos del postulante, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Declaro mi conformidad para participar como asesor(a) del proyecto de tesis presentado al **Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2**.
2. Declaro conocer las bases del concurso y me comprometo a brindar apoyo académico y metodológico al postulante durante la etapa de postulación, así como durante la ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, en caso resulte beneficiario del financiamiento.
3. Declaro conocer que la información relacionada con mi trayectoria académica, científica y de investigación será considerada en la evaluación del proyecto, conforme a los criterios, puntajes, evidencias y fuentes de verificación establecidos en el **Anexo 5: Ficha de Calificación**.
4. Declaro conocer que la información será verificada a través de las fuentes señaladas en la siguiente tabla, por lo que me comprometo a mantener actualizada y disponible la información correspondiente, especialmente aquella registrada en **CTI Vitae** y en los documentos sustentatorios que sean presentados en la postulación.

Marcar con X	Información que será evaluada	Fuente de verificación
☐	Producción científica del asesor: artículos publicados en revistas indizadas en Scopus, Web of Science, SciELO ESCI.	CTI Vitae
☐	Patentes solicitadas por el asesor en los últimos cinco (05) años.	Documento oficial proporcionado en la postulación
☐	Prototipos desarrollados por el asesor en los últimos cinco (05) años.	Documento oficial proporcionado en la postulación
☐	Tesis dirigidas por el asesor con financiamiento de Beca Cabieses, publicadas en revistas indizadas en WoS o Scopus e ingresadas en el Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA.	CTI Vitae y Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA
☐	Tesis dirigidas por el asesor sin financiamiento de Beca Cabieses, publicadas en revistas indizadas en WoS o Scopus e ingresadas en el Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA.	CTI Vitae y Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA
☐	Tesis dirigidas por el asesor, sustentadas e ingresadas en el Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA, no publicadas en revistas indizadas en WoS o Scopus.	Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA
☐	Clasificación RENACYT del asesor.	CTI Vitae
☐	Participación del asesor en grupos de investigación reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.	Base interna de la CIENTÍFICA

☐	Línea de investigación institucional a la que se adscribe el proyecto de tesis.	Información registrada en la postulación
☐	Alineamiento del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Información registrada en la postulación

5. Declaro conocer que la información que no pueda ser verificada en las fuentes indicadas, o que no cuente con el sustento correspondiente, no será considerada para la asignación del puntaje respectivo.
6. Me comprometo a colaborar con el postulante en la presentación de la información, documentos o evidencias vinculadas a mi participación como asesor(a), cuando sean requeridas para la postulación, evaluación, validación documentaria, seguimiento o cierre del proyecto.
7. Declaro que no tengo impedimento ético, académico o administrativo para participar como asesor(a) del proyecto presentado.
8. En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada.

Nombres y apellidos

N° de DNI

ANEXO 2: Carta de compromiso del postulante

Lima, colocar la fecha

Yo, Nombres y apellidos, identificado(a) con DNI/CE N.º N.º de documento, en mi calidad de postulante al **Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis de Pregrado y Posgrado 2026-2**, perteneciente al Programa Académico de la carrera de la Universidad Científica del Sur, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conozco y acepto las condiciones, requisitos, obligaciones y disposiciones establecidas en las bases del concurso.
2. Declaro que el proyecto de tesis presentado es original, no corresponde a una tesis previamente sustentada, aprobada o publicada, y no presenta plagio, problemas de autoría ni conflictos éticos o académicos.
3. Declaro que la información consignada en la postulación y en los documentos presentados es veraz, completa y verificable.

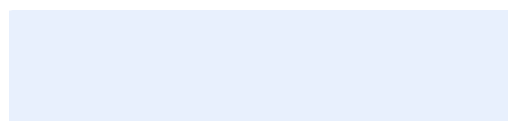
Asimismo, me comprometo a:

1. Presentar, cuando corresponda, la Resolución de Facultad de aprobación del proyecto de tesis, así como la constancia de aprobación del Comité de Ética o documento equivalente, dentro de los plazos establecidos en las bases del concurso.
2. Ejecutar el proyecto conforme al cronograma, presupuesto, objetivos, metodología y productos aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.
3. Presentar el informe parcial técnico y financiero a los seis (06) meses de iniciado el proyecto, y el informe final técnico y financiero a los doce (12) meses, conforme a las condiciones establecidas en las bases.
4. Presentar como producto final la tesis sustentada y registrada en el repositorio institucional de la CIENTÍFICA.
5. Publicar un artículo científico derivado de la tesis financiada, con afiliación institucional única de la Universidad Científica del Sur, en una revista indizada en Scopus o Web of Science, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses posteriores a la entrega del informe final.
6. Incluir en el artículo científico la sección "Fuente de financiamiento" con el siguiente texto:

"Estudio financiado por la Universidad Científica del Sur a través del Concurso de Fondos Internos Beca Cabieses para Proyectos de Tesis 2026-2, a través de la Resolución Vicerrectoral N.º [NÚMERO DE RESOLUCIÓN] y código del proyecto N.º [NÚMERO DEL PROYECTO]".

7. Solicitar oportunamente y con la debida justificación cualquier prórroga relacionada con la duración del proyecto o la entrega de productos, conforme a los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación.
8. Asumir las consecuencias administrativas, académicas o económicas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases del concurso, incluyendo, de corresponder, el procedimiento de devolución o reintegro de los montos desembolsados conforme a los mecanismos institucionales correspondientes.

En señal de conformidad, suscribo la presente carta de compromiso.



Nombres y apellidos

N.º de DNI

ANEXO 3: Presupuesto del Proyecto de Tesis

Detallar los gastos a ejecutar según las partidas presupuestarias planteadas, considerando el monto máximo de financiamiento establecido en las bases del concurso. De ser necesario, se podrán agregar filas adicionales. Tener en cuenta que los gastos consignados en este formato corresponderán a los bienes, servicios, materiales, insumos o conceptos que podrán ser adquiridos con el financiamiento otorgado por el concurso.

Rubro	Ítem / descripción del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)	Financiamiento propio (S/)	Financiamiento institucional - Beca Cabieses (S/)
Materiales e insumos							
Bienes							
Servicios de terceros							
Pasajes y viáticos							
Subtotal					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Total general					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Número de versión:

Fecha de actualización:

Nota:

Menciona y/o agrega otra columna de ser necesario, si el presupuesto cuenta con otro tipo de financiamiento.

[illegible]

ANEXO 5: Ficha de calificación de las características asociadas a la política de la investigación (40 puntos)

Criterio	Puntaje máximo 40 puntos	Fuente de verificación
Producción científica del postulante.	Máximo 12 puntos	
Artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS (ESCI) en los últimos cinco (05) años.	6 puntos por artículo	CTI Vitae
Artículos publicados en revistas indizadas en SciELO u otras bases del mismo nivel o superior en los últimos cinco (05) años.	4 puntos por artículo	CTI Vitae
Artículos publicados en revistas indizadas en Latindex en los últimos cinco (05) años.	2 puntos por artículo	CTI Vitae
Patentes solicitadas o prototipos desarrollados en los últimos cinco (05) años.	6 puntos por patente	Base interna de la CIENTÍFICA
Presentación de un trabajo a un congreso científico nacional o internacional ponente del estudiante o egresado en los últimos cinco (05) años.	Internacional: 4 puntos Nacional: 2 puntos	Certificado presentado por el postulante
Mérito académico del postulante durante sus estudios de pregrado o posgrado.	Máximo 4 puntos	
Postulante perteneciente al décimo superior.	4 puntos	Base interna de la CIENTÍFICA
Postulante perteneciente al quinto superior.	2 puntos	Base interna de la CIENTÍFICA
Perfil RENACYT del postulante	Máximo 4 puntos	
Tesista con clasificación RENACYT en cualquier nivel.	4 puntos	CTI Vitae
Formación de recursos humanos del asesor.	Máximo 5 puntos	
El asesor ha dirigido una tesis con financiamiento de Beca Cabieses que se encuentra publicada en una revista indizada en WoS o Scopus e ingresada en el Repositorio Institucional.	5 puntos por cada una.	CTI Vitae y Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA.
El asesor ha dirigido una tesis sin financiamiento de Beca Cabieses que se encuentra publicada en una revista indizada en WoS o Scopus e ingresada en el Repositorio Institucional.	4 puntos por cada una	CTI Vitae y Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA.
El asesor ha dirigido una tesis que ha sido sustentada e ingresada en el Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA, pero que no ha sido publicada en una revista indizada en WoS o Scopus.	2 puntos por cada una, hasta un máximo de 4 puntos	Repositorio Institucional de la CIENTÍFICA.
Producción científica del asesor	Máximo 5 puntos	
Artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, no ESCI, en los últimos cinco (05) años.	5 puntos por artículo	CTI Vitae
Artículos publicados en revistas indizadas en SciELO o WoS ESCI en los últimos cinco (05) años.	1 puntos por artículo	CTI Vitae
Patentes solicitadas en los últimos cinco (05) años.	3 puntos por patente	Documento oficial proporcionado por el postulante.
Prototipos desarrollados en los últimos cinco (05) años.	5 puntos por prototipo	Documento oficial proporcionado por el postulante.
Perfil RENACYT del asesor	Máximo 5 puntos	
Vicerrectorado de Ciencias de la Salud: nivel Distinguido, I - III	5 puntos	CTI Vitae
Vicerrectorado de Ciencias de la Salud: nivel III - V	3 puntos	CTI Vitae
Vicerrectorado de Ciencias de la Salud: nivel VI - VII	1 puntos	CTI Vitae

Vicerrectorado de Ciencias Sociales, Empresariales e Ingeniería: nivel Distinguido, I - III	5 puntos	CTI Vitae
Vicerrectorado de Ciencias Sociales, Empresariales e Ingeniería: nivel III - V	3 puntos	CTI Vitae
Vicerrectorado de Ciencias Sociales, Empresariales e Ingeniería: nivel VI - VII	1 puntos	CTI Vitae
Participación y colaboración en grupos de investigación	Máximo 5 puntos	
Evidencia previa de trabajo colaborativo entre asesor y asesorado: en publicaciones, patentes, entre otros.	3 puntos	Base interna de la CIENTÍFICA
El asesor es miembro de un grupo de investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.	1 punto	Base interna de la CIENTÍFICA
El postulante es miembro de un grupo de investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.	1 punto	Base interna de la CIENTÍFICA

ANEXO 6: Rúbrica de calificación de las características relacionadas al proyecto de tesis (60 puntos)

Criterio / nivel	Descripción del desempeño	Puntaje
FACTIBILIDAD	La factibilidad será verificada antes de la asignación de puntajes. No otorga puntaje, pero determina si el proyecto cuenta con las condiciones mínimas para continuar en el proceso de evaluación.	Califica / No califica
	El proyecto cuenta con condiciones técnicas, metodológicas, éticas, operativas y presupuestales suficientes para su ejecución. Asimismo, presenta coherencia entre los objetivos, la metodología, el cronograma, el presupuesto, los recursos disponibles y los permisos o consideraciones éticas aplicables, según la naturaleza del estudio.	Califica
	El proyecto presenta limitaciones sustanciales que impiden su ejecución o no acredita las condiciones mínimas necesarias para su desarrollo.	No califica
METODOLOGÍA	Considera antecedentes¹, justificación², objetivos³, material y método⁴, población y muestra⁵, variables e instrumentos⁶, plan de análisis de datos⁷ y aspectos éticos⁸. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al nivel alcanzado.	Máximo 40 puntos
Deficiente	Presenta debilidades significativas en antecedentes, justificación, objetivos, diseño metodológico, análisis de datos o aspectos éticos.	0
Regular	Presenta una estructura básica, pero requiere mejoras importantes en coherencia, sustento, diseño metodológico, análisis de datos o aspectos éticos.	15
Buena	Es coherente en términos generales con los objetivos y presenta un diseño metodológico adecuado, aunque requiere ajustes menores.	30
Muy buena	Es clara, coherente, suficientemente sustentada y pertinente para alcanzar los objetivos propuestos.	35
Sobresaliente	Es rigurosa, completa, claramente estructurada y plenamente consistente entre antecedentes, objetivos, procedimientos, análisis de datos y aspectos éticos.	40
INNOVACIÓN	Considera el grado de novedad de la propuesta, la originalidad del enfoque metodológico y su contribución al campo de estudio. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al nivel alcanzado.	Máximo 10 puntos
Deficiente	No evidencia innovación; la metodología ya se emplea en el campo de estudio sin aportar elementos novedosos, o la novedad no se encuentra sustentada.	0
Regular	Presenta innovación limitada; replica investigaciones previas del campo con ligeras variaciones y sustento débil.	4
Buena	La metodología no ha sido aplicada previamente en el campo de estudio correspondiente y su aporte se sustenta con claridad.	8
Sobresaliente	Propone una metodología disruptiva o altamente novedosa, sólidamente sustentada y con potencial significativo de contribución científica.	10
RELEVANCIA	Puntaje aditivo. Se suman los componentes que cumple el proyecto.	Máximo 10 puntos
Componente A. Alineación institucional	Identifica correctamente la línea de investigación institucional a la que se adscribe el proyecto.	5
Componente B. Aplicabilidad	Los resultados tienen aplicabilidad potencial en la sociedad, contexto o entorno actual, según el área de conocimiento.	10
TOTAL	Metodología + Innovación + Relevancia, previa calificación favorable de factibilidad.	60

¹ Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio y lograr los objetivos.

- ² La justificación se verifica con antecedentes suficientes y sustentados en artículos publicados en revistas indexadas (Pubmed, WOS, Scopus, Scient Direct) o revistas de alto impacto, que justifican el estudio para lograr el objetivo.
- ³ El objetivo de la investigación está bien planteado y tiene coherencia.
- ⁴ La metodología es adecuada y tiene una secuencia lógica para lograr el objetivo, y describe los aspectos éticos.
- ⁵ El tamaño de la muestra es suficiente o representativo, y el muestreo es viable (de corresponder).
- ⁶ Las variables o categorías están claramente definidas según el tipo de diseño (cualitativo, cuantitativo o mixto). Se detallan los procedimientos a desarrollar y son coherentes con el diseño de investigación asumido.
- ⁷ Describe un plan de análisis de datos, pudiendo ser estadístico o no según la investigación.
- ⁸ Incluye aspectos éticos detallados y justificados o la exoneración

ANEXO 7: Rubros financiables del concurso de fondos internos beca Cabieses 2026-2

Rubros financiables: categorías de gastos que podrán ser cubiertas con el financiamiento otorgado, siempre que estén directamente vinculadas con la ejecución del proyecto de tesis y hayan sido aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Sustento de gastos: todo gasto cubierto por el financiamiento deberá estar debidamente justificado y sustentado mediante comprobante de pago válido, tales como recibo por honorarios, boleta o factura, emitido a nombre del líder o ganador del proyecto, según corresponda.

Rubro financiable	Descripción
Materiales e insumos	• Materiales e insumos perecederos como: reactivos, accesorios, necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. • Insumos para la elaboración de prototipos, dispositivos y accesorios médicos y de laboratorio. • Suscripciones a redes de información (físico o electrónico). • Adquisición de Software especializado.
Servicios de terceros	• Pago de servicio de asesoría o consultoría especializada (ya sean personas naturales o jurídicas); siempre y cuando NO tengan vínculo con la Universidad Científica del Sur. • Pago de servicio a personal de campo, técnico, de laboratorio y encuestadores y servicio de traducción. • Pago por alquiler de equipos altamente especializados que no cuente la Universidad Científica del Sur (el monto del servicio no debe superar el valor de equipo en el mercado). • Pago de servicios especializados de laboratorio. • Pago por alquiler de vehículos utilizados para la movilización de materiales y equipos usados estrictamente en el proyecto y/o para realizar pruebas en campo. • Pago de servicios por elaboración de software especializados necesarios para la ejecución del proyecto de investigación. • Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean adquiridos en el extranjero. • Movilidad local para realizar actividades de investigación como trabajo de campo, entrevistas, etc. • Pago de servicios de cursos de capacitación para apoyo en la ejecución de la investigación.
Pasajes y viáticos (Esta partida solo cubre los gastos que exclusivamente se desarrollen fuera de la localidad de domicilio del estudiante/ egresado subvencionado)	• Pasajes terrestres, aéreos nacional, hospedaje, alimentación y movilidad en caso se realicen pruebas o trabajo de campo.

Rubros no financiables: No podrán ser financiados con los fondos otorgados en el marco del presente concurso los siguientes rubros o conceptos de gasto:

- Pago por derechos de publicación en revistas científicas indizadas.
- Gastos de alimentación que no estén directamente vinculados con actividades de trabajo de campo debidamente justificadas.
- Adquisición de equipos, materiales, insumos, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- Adquisición de mobiliario u obras de infraestructura.
- Pago de honorarios a docentes o investigadores de la Universidad Científica del Sur.

- Pago de servicios básicos o recurrentes, tales como energía eléctrica, agua, telefonía, internet, entre otros.
- Pago de gastos financieros, tales como intereses, mantenimiento de cuenta, préstamos u otros conceptos similares.
- Alquiler o compra de inmuebles y/o terrenos, salvo que correspondan a laboratorios, campos de ensayo o espacios similares debidamente justificados y autorizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- Apoyo económico para congresos, pasantías, cursos u otras actividades de formación o movilidad académica.
- Compra de dispositivos de tecnología de la información.

ANEXO 8: Declaración sobre el uso de la Inteligencia Artificial

**DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE TESIS /
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (versión 2.0) ¹**

Lima, __ de _____ del 202__

Señor,

**Vicerrector de Investigación
Universidad Científica del Sur
Presente. –**

De nuestra consideración,

Los abajo firmantes – [nombres y firmas de todos los tesisistas], estudiante(s)/egresado(s) del Programa académico de [nombre] de la Universidad Científica del Sur, y el asesor/la asesora de tesis [nombre] – declaramos que este informe final de tesis/trabajo de investigación titulado “[título del informe]”, que presentamos para optar el título profesional/grado académico de [nombre], es original.

En consecuencia, declaramos que el informe no contiene plagio ni total ni parcial; que, cuando se utilizó información de fuentes externas, se reconoció su autoría mediante la citación correspondiente; y que los resultados obtenidos son producto íntegro de nuestra investigación y no han sido falseados ni fabricados. Todo ello en cumplimiento del Código de ética en la Investigación, Reglamento de Disciplina de Pregrado y Posgrado, Reglamento de Propiedad Intelectual, Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos ², que afirmamos conocer en su totalidad.

Declaramos, además, que no se han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA), ni generativas ni de ningún otro tipo, en ninguna fase del desarrollo de la investigación ni en la redacción del informe final de tesis/trabajo de investigación. Todo el material contenido en este informe fue elaborado íntegramente por el/los autor(es), sin asistencia de herramienta alguna de IA.

Declaramos, además, que no se han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa, de forma parcial ni total, en ninguna fase del desarrollo de la investigación ni en la redacción del informe final de tesis/trabajo de investigación. Sí declaro haber utilizado herramientas de IA no generativa para [describir el uso específico: p. e., corrección ortográfica y de estilo, gestión de referencias, traducción, etc.], conforme a la normativa de la Universidad ³. Todo el material ha sido revisado por el/los autor(es), quien(es) asume(n) la responsabilidad de su contenido.

Por ello, en caso de identificarse alguna situación de plagio, falsificación o fabricación de resultados, uso indebido de IA generativa o uso no declarado de IA, nos sometemos al proceso de investigación que establezca la Universidad y aceptamos las sanciones que pudieran corresponder. También declaramos conocer las normativas institucionales que regulan las sanciones aplicables en estos casos, incluido el de la compra y venta de tesis.

Firmamos en conformidad con lo declarado,

**Firma tesisista
DNI:**

**Firma del asesor de
tesis
DNI:**

¹ En conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD

² Los documentos están en: <https://repositorio.cientifica.edu.pe/handle/20.500.12805/3652>

³ GEA-GIE-POL-05 Política del uso de inteligencia artificial

ANEXO 9. Formato de Informe Técnico Parcial/Final

1. Título del proyecto de investigación
2. Convocatoria
3. Código de registro del proyecto
4. Datos del investigador principal/ Tesista ganador del fondo: Nombre completo, correo electrónico, afiliación, teléfono, enlace CTI vitae, asesor, grupo de investigación,
5. Tipo de informe: parcial, final.
6. Fecha de presentación del informe.
7. Principales logros y hallazgos (máximo 3000 palabras)
8. Principales eventos donde participó con esta investigación (describir a que eventos científicos o de divulgación asistió presentando los resultados de su investigación (Máximo 500 palabras).
9. Justificación de la ampliación (agregue la justificación para solicitar ampliación y la fecha de ampliación, si corresponde).
10. Publicaciones esperadas: revista, cuartil, publicación y DOI.
11. Firma y número de DNI.

Puede descargar el formato en el siguiente enlace:

ANEXO 10. Formato de Informe financiero Parcial/Final - Fondos internos

1. Declaración Jurada
2. Título del proyecto de investigación
3. Convocatoria
4. Código de registro del proyecto
5. Datos del investigador principal/ Tesista ganador del fondo: Nombre completo.
6. Tipo de informe: parcial, final.
7. Detalles de gastos (sustentado): concepto, comprobante N°, importe S/.
8. Detalles de gastos (no sustentado): concepto e importe S/.
9. Firma y número de DNI.
10. Comprobantes de gastos escaneados como imagenes.

Puede descargar el formato en el siguiente enlace: [ANEXO 1 Declaración jurada de apoyo del asesor al postulante](#)